

NORMATIVA GENERAL CURSO 2026/27

GENERALES

- ✓ El calendario de clases lectivas de la Escuelas Municipal de Arte de Colmenarejo será el mismo que el calendario escolar que establezca la Consejería de Educación. La fecha de comienzo de las actividades será el 17 de septiembre y su duración es de 9 meses y medio.
- ✓ La matriculación en la Escuela Municipal de Arte de Colmenarejo, lleva consigo la total aceptación de esta normativa, por parte del alumn@ y sus responsables (padres o tutores).
- ✓ La matrícula / inscripción quedará abierta durante todo el curso sujeta a la disponibilidad de plazas vacantes.
- ✓ Los horarios y grupos están sujetos a modificaciones, en beneficio del alumnado matriculado, reservándose la organización el derecho de iniciar o suspender la actividad en caso de insuficiente demanda.
- ✓ Se podrá tener una clase gratuita de prueba, antes de la inscripción, si existen plazas vacantes.
- ✓ La inscripción implica el alta en todo el curso. Las bajas deberán comunicarse por escrito antes del día 20 del mes anterior. Las bajas no comunicadas durante este plazo implican la obligación del pago del mismo aun no habiendo asistido a las clases.
- ✓ No se consideran bajas las comunicadas únicamente al profesorado.
- ✓ En ningún caso se permitirá el acceso de los alumn@s a las aulas fuera del horario establecido para las clases o sin que se encuentre presente el respectivo profesor.
- ✓ Las faltas de asistencia por enfermedad justificable de los profesores, no serán recuperables.
- ✓ La falta de asistencia sin causa justificada, cuando supere las seis clases durante el desarrollo del curso académico, será causa suficiente para proponer la baja del alumn@ en caso de demanda.

- ✓ La falta de asistencia temporal del alumn@ por cualquier motivo, no le exime del pago de la cuota mensual, ni le da derecho a recuperar las clases no impartidas. Excepto por ingreso hospitalario, en cuyo caso no se le cobrará el recibo siempre que sea dentro del mismo curso escolar.
- ✓ El pago de las cuotas de la actividad será mediante domiciliación bancaria.
- ✓ Las órdenes de cobro correspondientes a las cuotas de las actividades se realizarán al comienzo de cada mes. En caso de devolución del recibo, el importe de recargo por dicha devolución recaerá sobre el usuario.
- ✓ Si posteriormente a la formalización de su matrícula, se decide renunciar a la misma, el importe ingresado de la cuota de matrícula, no será devuelto.
- ✓ Toda persona que tenga algún recibo pendiente de pago no podrá inscribirse en otra actividad mientras no lo abone.
- ✓ Las reclamaciones por cobro indebido, se efectuarán por escrito en solicitud registrada en el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de un mes desde la emisión del recibo indebido.
- ✓ Igualmente, cualquier cobro indebido dentro del mismo curso escolar se podrá compensar en las siguientes mensualidades.
- ✓ Todos los posteriores cambios de datos referentes a la matriculación inicial, serán comunicados siempre por escrito antes del día 20 del mes anterior en la Escuela Municipal de Arte.
- ✓ El descuento por formación online total o mixta sólo se podrá aplicar en estado de alarma o situación similar.
- ✓ Cuando la formación sea online sin encontrarnos en la situación anteriormente descrita, el alumn@ pagará el total de la cuota.
- ✓ Cuando por causas no imputables al usuario no llegue a prestarse el servicio o actividad, éste podrá solicitar la devolución de lo abonado.
- ✓ Las personas discapacitadas que precisen acompañamiento de un tutor, deberán asistir con este.
- ✓ Los participantes en las actividades deberán conservar en todo momento el debido respeto a las instalaciones que utilicen, al profesorado y al personal municipal, así como a los restantes participantes. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la expulsión del infractor con pérdida de la tarifa abonada.
- ✓ Cada escuela municipal contará con una normativa específica.

PAGOS DE LAS CUOTAS MENSUALES.

- ✓ Los miembros de familia numerosa o más de un alumno de la misma unidad familiar tendrán un 15% de descuento.
- ✓ Tendrán un descuento del 50% en una única actividad las personas con una discapacidad de entre 33% y 64%, y las personas jubiladas mayores de 65 años.
- ✓ Las personas con minusvalía superior al 65% están exentas del pago en una única actividad.
- ✓ Las personas discapacitadas que precisen acompañamiento de un tutor deberán asistir con éste.
- ✓ Todas estas bonificaciones se aplicarán sobre una única actividad y no serán acumulables.
- ✓ Las cuotas mensuales se devengarán mediante domiciliación bancaria.
- ✓ Los cambios de cuenta para domiciliar los recibos serán notificados en antes del 20 de cada mes, para surtir efecto al mes siguiente.
- ✓ Los gastos bancarios originados por la devolución de los recibos domiciliados, cuyas causas sean imputables al alumn@ o al titular de la cuenta, serán asumidos por el alumn@ o titular de la cuenta.
- ✓ Toda persona que tenga algún recibo pendiente de pago, no podrá inscribirse en otra actividad mientras no lo abone.
- ✓ Cuando por causas no imputables al usuario no llegue a prestarse el servicio o actividad, este podrá solicitar la devolución de lo abonado